

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

ARRENDADOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

ARRENDATARIO: JOSUE FERNANDO ESCANES GUTIERREZ.

--- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, A LOS 30 TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, POR UNA PARTE COMO ARRENDADOR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, REPRESENTADO POR LA SEÑORITA **NORMA EDITH GUTIÉRREZ CORNEJO** PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, **LIC. LEOBARDO JIMÉNEZ ORTEGA**, SÍNDICO MUNICIPAL **PROFESOR VÍCTOR MANUEL MONTAÑO DÍAZ**, SECRETARIO GENERAL Y POR LA OTRA PARTE COMO ARRENDATARIO EL SEÑOR **JOSUE FERNANDO ESCANES GUTIERREZ**.

DECLARACIONES:

ÚNICA: DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, QUE ES EL LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UNA BODEGA UBICADA EN LA CALLE J. GUADALUPE MARTIN RABAGO, EN ESTA CIUDAD DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,161.00 MIL CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA EN EXCELENTES CONDICIONES DE USO.

UNA VEZ ASENTADO EL ANTERIOR ANTECEDENTE LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

I.-(OBJETO).- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, REPRESENTADO POR LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, DA EN ARRENDAMIENTO Y EL SEÑOR JOSUE FERNANDO ESCANES GUTIERREZ, RECIBE EN EXCELENTES CONDICIONES, SIN DESPERFECTOS EL INMUEBLE DESCRITO EN EL ANTECEDENTE ÚNICO DE ESTE CONTRATO, A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS.

II.-(DURACIÓN).- AMBAS PARTES MANIFIESTAN EN QUE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO INICIA A PARTIR DEL DIA LUNES 30 TREINTA DE JULIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE Y TERMINANDO EL DIA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE. OBLIGÁNDOSE DESDE ESTOS MOMENTOS EL ARRENDATARIO, A ENTREGAR PUNTUALMENTE Y EN EL MISMO BUEN ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE AL FINALIZAR EL PRESENTE ARRENDAMIENTO.

III.-(LA CONTRAPRESTACIÓN).- AMBAS PARTES MANIFIESTAN EN QUE LA RENTA ESTIPULADA POR EL PRESENTE ARRENDAMIENTO SERÁ LA CANTIDAD DE \$7,000.00 SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, CANTIDAD QUE SE OBLIGA AL ARRENDATARIO A DEPOSITAR EN LA TESORERIA MUNICIPAL AL INICIAR EL PRESENTE ARRENDAMIENTO.

Norma E. Gutierrez

Josue Fernando Escanes Gutierrez

[Signature]

[Signature]

IV.- (OBLIGACIONES DE USO).- MANIFIESTA EL ARRENDATARIO OBLIGARSE EXCLUSIVAMENTE A UTILIZAR EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SOLAMENTE PARA GUARDAR LUMINARIAS LAS CUALES SERAN INSTALADAS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO; ASÍ COMO PARA USO HABITACIONAL Y A DAR BUEN USO AL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, A REALIZAR LAS REPARACIONES NECESARIAS POR EL DESGASTE NORMAL Y QUE SEAN DE POCA IMPORTANCIA, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE SEAN CAUSADAS POR LAS PERSONAS QUE TRANSITEN O HABITEN EL INMUEBLE, A DAR AVISO EN FORMA OPORTUNA DE CUALQUIER IRREGULARIDAD O DESPERFECTO DEL BIEN, Y OBLIGARSE A RESPONDER POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON SU OMISIÓN SE CAUSEN, A REALIZAR CUALQUIER ARREGLO O MEJORA AL INMUEBLE SIEMPRE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ARRENDADOR Y EN BENEFICIO DEL INMUEBLE, SIN QUE ESTO GENERE INDEMNIZACIÓN A FAVOR DEL ARRENDATARIO.

V.- (DEL SUBARRENDAMIENTO).- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA PROHIBIDO EXPRESAMENTE SUBARRENDAR PARTE O LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

VI.- (RENUNCIAS EXPRESAS).- EL ARRENDATARIO RENUNCIA EXPRESAMENTE A HACER USO DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 2025, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO HACER USO DEL DERECHO DE PRORROGA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2051 DEL CUERPO DE LEY ANTES CITADO.

VII.- (LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA).- AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES, ASÍ COMO APLICAR LA LEGISLACIÓN DE ESTA COMPETENCIA PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIII.- (DEL CONSENTIMIENTO).- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, NO EXISTE DOLO, ENGAÑO, LESIÓN O MALA FE, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE OBLIGARSE MEDIANTE LA FIRMA QUE ESTAMPAN AL CALCE DEL PRESENTE, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS.

DE QUE POR SUS GENERALES DIJERON SER: **LOS ARRENDADORES:** MEXICANOS, HIJOS DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIOS Y VECINOS DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO. **EL ARRENDATARIO:** MEXICANO, MAYOR DE EDAD, HIJO DE PADRES MEXICANOS.



EL ARRENDADOR

H. Ayuntamiento
Presidencia Mpal.
San Miguel El Alto

Norma Edith Gutiérrez Cornejo

**NORMA EDITH GUTIÉRREZ CORNEJO.
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.**

Arriaga & H. C.

Arriaga & H. C.

[Handwritten signature]

 **LIC. LEOBARDO JIMÉNEZ ORTEGA.**
SINDICO MUNICIPAL
 H. Ayuntamiento Constitucional
 San Miguel el Alto, Jalisco.
SINDICATURA

PROFESOR VÍCTOR MANUEL MONTAÑO DÍAZ.
 H. Ayuntamiento Constitucional
 San Miguel el Alto, Jalisco.
SECRETARIO GENERAL.
 SECRETARIA GENERAL


JOSUE FERNANDO ESCANES GUTIERREZ.
EL ARRENDATARIO

TESTIGO

TESTIGO